

RESOLUCIÓN Nº 026/24

Por la presente, en mi condición de VicePresidente del Consejo de Administración de la entidad MOGÁN SOCIOCULTURAL S.L, y en uso de las facultades conferidas por dicho Consejo en sesión constitutiva, tengo a bien:

DISPONER.-

1.- Aprobar las Bases Generales de la convocatoria para la selección de personal para generar lista de reserva para contratos temporales por cualquier eventualidad de Auxiliar Administrativo/a, Auxiliar de Biblioteca y Bibliotecario/a para el Servicio de Biblioteca, en la empresa municipal MOGÁN SOCIOCULTURAL S.L.:

Primera.- La Empresa Municipal MOGÁN SOCIOCULTURAL S.L, va a realizar la selección de personal para generar lista de reserva para la contratación de personal, mediante contrato temporal, cuyo período se especifica en el anexo 1, en el que figuran igualmente las demás características de los puestos ofertados, así como los requisitos exigidos para acceder a los mismos.

Segunda.- Se constituirá una Comisión de Selección, la cual valorará la prueba de selección y los méritos de los candidatos.

Tercera.- Quienes deseen participar en el proceso selectivo deberán cumplimentar una instancia dirigida a MOGÁN SOCIOCULTURAL S.L, según el modelo que aparece como anexo 2.

Cuarta.- Los candidatos dispondrán de un plazo de cinco días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente convocatoria, para presentar de manera presencial sus solicitudes, así como la documentación ORIGINAL y COPIA de los REQUISITOS, MÉRITOS y TÍTULOS acreditativos. No se valorará ninguna circunstancia que no quede suficientemente acreditada.

Quinta. Las solicitudes se presentarán en la empresa municipal MOGÁN SOCIOCULTURAL S.L. De acuerdo con lo especificado en el punto anterior, se establece del **6 de Mayo de 2024 al 10 de Mayo de 2024**, como el plazo para presentar las solicitudes. **El horario de entrega de documentación será de 9:30 a 14:00 en la Biblioteca Municipal de Arguineguín, sito en calle Alcalde Paco González s/n, Complejo deportivo David Jiménez Silva en Arguineguín.**

Sexta.- Una vez valoradas por la Comisión de Selección las solicitudes presentadas y la prueba de selección realizada, se publicarán las relaciones de los candidatos que hayan superado el proceso selectivo. De entre los candidatos que hayan superado el proceso selectivo, se genera una lista de reserva por orden de puntuación obtenida, para cubrir las vacantes que se produzcan en el ejercicio. Serán seleccionados por orden de calificación.

Séptima.- No podrán seleccionarse mayor número de personas que el de plazas convocadas. Si algún candidato renunciara a su plaza, será sustituido por el primero de la lista correspondiente que no hubiera obtenido plaza, además si por cualquier contingencia temporal quedara vacante alguna plaza, corresponderá ocuparla al siguiente de la lista.

2.- Notifíquese la presente resolución al servicio y a la administración y publíquese en la página Web y en el tablón de anuncios de la empresa municipal.

En Mogán, a 3 de Mayo de 2024

EL VICEPRESIDENTE